



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de noviembre de 2025

Número 215

csv: BOA20251106025

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1468/2025, de 16 de octubre, por la que se convocan, en Convenio con la Universidad de Zaragoza, tres ediciones del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel, durante el año 2026.

El Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, del Gobierno de Aragón, en el marco de sus competencias en materia de personal, asistencia y formación del personal al servicio de las Administraciones locales aragonesas, a través de la Dirección General de Administración Local, ha suscrito un Convenio de Colaboración con la Universidad de Zaragoza para la organización del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Objetivos.

El Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, Título Propio de la Universidad de Zaragoza, tiene como finalidad la adquisición y la actualización de conocimientos y la especialización profesional de titulados universitarios superiores en materia de Derecho local aragonés. El Diploma contribuye tanto a la formación del personal que ya trabaja en las entidades locales aragonesas, especialmente en los municipios pequeños, como de las personas que quieren optar a las plazas vacantes de las entidades locales.

2.ª Número de plazas ofertadas.

El número total de plazas ofertadas es de 90, distribuidas en tres sedes en las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma con un mínimo de 20 plazas para cada grupo. Si en alguna sede no se alcanzaran suficientes estudiantes para formar grupo, se ofrecerá la posibilidad de reagrupación en otras sedes.

3.ª Período lectivo, calendario y sedes de impartición.

El Diploma tiene una duración de 300 horas lectivas, correspondientes a 30 créditos ECTS, y se imparte en modalidad docente presencial.

Las clases presenciales se celebran en la Universidad de Zaragoza, en sus sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de noviembre de 2025

Número 215

csv: BOA20251106025

Las sesiones presenciales se desarrollan entre los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2026.

La docencia se imparte en dos sesiones semanales, de cuatro horas de duración cada una, en horario de tardes. Los horarios del Diploma de 2026 se harán públicos una vez que se formalicen las matrículas y estarán sujetos a adaptación puntual por razones académicas debidamente justificadas.

La Universidad de Zaragoza pondrá a disposición del estudiantado y del profesorado del Diploma las plataformas tecnológicas necesarias para desarrollar la docencia.

4.ª Régimen de asistencia.

La asistencia a las sesiones del Diploma es obligatoria. No está previsto habilitar medios electrónicos para el seguimiento a distancia de las sesiones.

Se admitirá una inasistencia de hasta el 10% del cómputo total de horas lectivas, siempre y cuando no supere el 20% de cualquiera de los módulos. La inasistencia injustificada que exceda estos límites impedirá la obtención del título propio y supondrá la baja en el Diploma.

Cuando un estudiante supere el 20% de inasistencia a cualquiera de las áreas programadas podrá repetir en la siguiente convocatoria del Diploma el área de que se trate. Esta opción, que tendrá carácter gratuito, solo se podrá realizar una sola vez.

5.ª Programa, metodología docente y evaluación del Diploma.

Bajo la dirección académica de D.ª Elisa Moreu Carbonell, Catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza y Directora del Diploma, el plan de estudios se estructura en las áreas temáticas descritas en el anexo I. La docencia del Diploma se coordina y se imparte por profesores universitarios y por funcionarios especialistas en las distintas áreas.

La metodología docente se basa en una combinación equilibrada entre teoría y práctica, con participación activa del estudiantado y compromiso en el proceso de aprendizaje. La Universidad de Zaragoza pone a disposición del estudiantado y del profesorado del Diploma las plataformas tecnológicas necesarias para desarrollar la docencia.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de noviembre de 2025

Número 215

csv: BOA20251106025

Para superar el Diploma de Especialización será necesario realizar una prueba de evaluación escrita que consistirá en un dictamen jurídico sobre las materias de una o varias de las áreas temáticas del anexo I.

6.ª Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en cursar el Diploma de Especialización deberán estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Se admite la matrícula condicionada en el Diploma para los estudiantes universitarios que no hayan finalizado sus estudios, siempre que tengan pendientes hasta un máximo de 9 ECTS y el Trabajo de Fin de Grado (TFG). En este supuesto no se tendrá derecho a la certificación o título respectivo mientras no se haya obtenido el título universitario que da acceso al Diploma. La imposibilidad de obtener el Diploma de Especialización por esta causa no dará derecho a la devolución del importe de matrícula ni de las tasas o de otros gastos fijos que hayan sido abonados.

7.ª Solicitudes de admisión ante la Dirección General de Administración Local.

Los interesados en ser admitidos al Diploma formalizarán sus solicitudes según el modelo normalizado de esta convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado.

Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la solicitud se presente por medios electrónicos en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón, se incluirá en el buscador (url: <http://www.aragon.es/tramites>) el número 11208 y/o la denominación “Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón”.

Salvo que el interesado indique lo contrario, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para consultar los datos necesarios para verificar la exactitud de los datos aportados, incluyendo la comprobación del título universitario de acceso al Diploma, a través de los servicios disponibles en la Plataforma de intermediación de datos.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de noviembre de 2025

Número 215

csv: BOA20251106025

Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-proteccion-de-datos>.

Cuando los solicitantes se hayan opuesto a la autorización para consultar los datos, deberán aportar junto con su solicitud el correspondiente título académico de acceso al Diploma. No será necesario acreditación documental del título universitario cuando éste haya sido obtenido en la Universidad de Zaragoza.

Los estudiantes universitarios que soliciten matrícula condicionada en el Diploma deberán aportar certificado académico de sus estudios universitarios, salvo que se estén cursando en la Universidad de Zaragoza.

La presentación de la solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, supondrá la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen esta convocatoria.

8.º Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

9.º Fase de admisión.

Si el número de solicitudes es superior al de plazas ofertadas, la dirección y la coordinación administrativa del Diploma realizarán la selección de los aspirantes según este orden de prelación:

- Primero: funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional.
- Segundo: funcionarios interinos que desempeñen puestos reservados a funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional.
- Tercero: otros empleados públicos que desempeñen puestos de trabajo en Entidades Locales.
- Cuarto: Graduados/as en Derecho.
- Quinto: Graduados/as en otros estudios universitarios en ciencias sociales, como Gestión y Administración Pública, Económicas y/o Administración y Gestión de Empresas.
- Sexto: los estudiantes del último año de los estudios universitarios relacionados.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de noviembre de 2025

Número 215

csv: BOA20251106025

10.ª Matriculación en la Universidad de Zaragoza.

Finalizada la fase de admisión, la Universidad de Zaragoza formalizará las matrículas de los estudiantes admitidos en el Diploma.

A tales efectos, la Dirección General de Administración Local remitirá a la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza el expediente electrónico con las solicitudes presentadas y, en su caso, la documentación aportada por los estudiantes.

La Universidad no exigirá documentos originales ni otros documentos no exigidos en la base 7.ª de esta convocatoria.

Los estudiantes deberán abonar a la Universidad de Zaragoza la preceptiva tasa de matrícula de 75 euros, que incluye los gastos de secretaría, la expedición del título y el seguro obligatorio de accidentes y de responsabilidad civil.

11.ª Derechos de matrícula.

El precio de la matrícula en el Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón es de 75 euros por crédito, 2.250 euros en total, que se podrán abonar en dos plazos en la forma que se determine en la comunicación de admisión.

La anulación de matrícula podrá realizarse de oficio en caso de impago o a petición de la persona interesada. La anulación de la matrícula no dará derecho a la devolución del importe abonado, excepto cuando sea por una causa imputable a la Universidad o por circunstancias excepcionales de fuerza mayor sobrevenidas y debidamente documentadas. En ningún caso será devuelto el importe correspondiente a las tasas, otros gastos fijos o servicios complementarios.

12.ª Bolsa de interinos.

Los alumnos que hayan superado el Diploma de Especialización serán incluidos, previa solicitud formulada al efecto, en la bolsa de trabajo para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Para ello deberán reunir los requisitos de admisión previstos en la Orden FOM/1179/2024, de 27 de septiembre, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de noviembre de 2025

Número 215

csv: BOA20251106025

de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La solicitud se deberá formular en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la expedición del certificado acreditativo de superación del Diploma.

A los alumnos que ya estuvieran incluidos en alguna de las subescalas de dicha bolsa se les incrementará la puntuación en 2 puntos.

13.ª Valoración.

Sin perjuicio de su consideración, cuando proceda, como méritos curriculares del personal funcionario y laboral de las distintas Administraciones Públicas, a efectos de los concursos para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, el Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón queda valorado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública.

14.ª Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional llamando al número de teléfono 976 713268 y en la Dirección General de Administración Local (Servicio de Régimen Jurídico Local), edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta 3.ª, Zaragoza.

Asimismo, se pueden consultar las páginas del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/diploma-de-especializacion-en-derecho-local-de-aragon> y de la Universidad de Zaragoza <http://derecho.unizar.es/>.

Zaragoza, 16 de octubre de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de noviembre de 2025

Número 215

csv: BOA20251106025

ANEXO

XX Diploma de especialización en Derecho Local de Aragón.

Curso 2026.

Directora del Curso: D.^a Elisa Moreu Carbonell.

Coordinación General: Dirección General de Administración Local.

Área introductoria: Modelo institucional y competencial de la organización local.

Horas lectivas: 24.

Área 1: Constitución, régimen jurídico, organización y funcionamiento de las entidades locales.

Horas lectivas: 40.

Área 2: Actividades, obras y servicios de las entidades locales.

Horas lectivas: 32.

Área 3: Haciendas locales.

Horas lectivas: 56.

Área 4: Contratación del sector público local.

Horas lectivas: 48.

Área 5: Bases del urbanismo y medio ambiente local.

Horas lectivas: 48.

Área 6: Bienes y gestión patrimonial de las entidades locales.

Horas lectivas: 25.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de noviembre de 2025

Número 215

csv: BOA20251106025

Área 7: Empleo público local.

Horas lectivas: 24.